

Y así mismo me sallo con otro orden del Señor D. Felipe
Ortiz y Salazar del Consejo de Su Mage. y Intendente
General de las Tabacos de España Su f.ª de d.ª, día diez
y seis de Marzo de este año con la misma expresión por lo
perteneriente a Rentas del Tabaco de este Reino para que
Todos los Recaudadores Administradores y Arqueas de las
Renta del Tabaco baian deviniendo los d.ªs, medios Reales
Los Reales y Dos Reales de Plata antigua y Todo las
Platas nueva de los Doros que llegaren a su poder como
los Blancos y que sin d.ªs, se distribuir los entregues
conducir y Remitan a las Casas de Moneda mas Pro-
ximias de la Provincia por sus Tesoreros se les dara de
xius de las Cantidades que entregaren y se les asan su-
mas junto con la costo de la Conduccion y embista de
d.ªs, ordenes por auto que se ovi mande que para la ma-
ior observancia de d.ªs, ordenes se tiene saber a los
Recaudadores, Administradores Tesoreros, Arqueas, y demas
Personas que perciben Caudales de las Rentas Provincia-
les del Tabaco y demas pertenecientes a la Real Hacienda
deveruan las Monedas antiguas que expresan las d.ªs,
ordenes y que sin destruir las las Conduzcan a las
Casas de Moneda donde se les dara su devino y con lo
que importare la Conduccion en consecuencia del Real
decreto de ocho del pasado prescripto a el valor y aug-
mto de la Plata que por el espacio de tres meses conto-
da desde el día de la Publica del dezerbir segun
el valor que actualmente tenia y así mismo que se despacharen
brevedas avodas las Ciudades Villas y Lugares de este Reino
para que en consecuencia de las d.ªs, ordenes se haga
saber a los Administradores Tesoreros Mayores Depósitos

